



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 120 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL PROYECTO COLECTORES SOLARES JJVV MANUEL BUSTOS 2° ETAPA, CÓDIGO 145067, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1161**  
PUERTO MONTT, **27 SET. 2019**

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y demás.
3. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
4. La Resolución Exenta N° 30 (V y U), de fecha 04.01.2018 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U) de 2006.
5. La Resolución Exenta N° 1.484 que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006, correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3.030, de fecha 06.09.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del Proyecto **COLECTORES SOLARES JJVV MANUEL BUSTOS 2° ETAPA, Código 145067**, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
7. Informe de Avance Físico Supervisor SERVIU, indicando porcentaje de avance de obra.
8. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución N° 007 de la Contraloría General de la Republica de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192 del 21.04.1994, que me designa como Jefe Departamento SEREMI MINVU Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3.030 del 06.09.2019 señalado en los vistos de la presente resolución en orden a otorgar ampliación de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del Proyecto **COLECTORES SOLARES JJVV MANUEL BUSTOS 2° ETAPA**, de la Comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 50% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios.
2. Que, relacionado con lo anterior, se argumenta en base a las condiciones climáticas y la falta de stock de equipos por parte del proveedor.
3. Que, efectivamente y de acuerdo a informe de avance físico señalado en los vistos de la presente resolución, existe un avance ejecutado de un 50%, lo que fue certificado por el contrario parte técnica SERVIU Región de los Lagos.



4. El Memorandum N°282, de fecha 12.09.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 50%.

5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCION**

**1.- OTÓRGUESE un plazo adicional por una sola vez de 120 días**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al Proyecto **COLECTORES SOLARES JJVV MANUEL BUSTOS 2° ETAPA, Código 145067**, de la Comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3.- Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**



**PATRICIO JIMENEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

PJO / CHM / LASR / lasr  
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Andrés, Soto Rebolledo  
Ministro de Fe

